



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio 13 de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **AUTO INTERLOCUTORIO No 1148** del 22 de octubre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada.

Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 812

Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00087-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con medidas previas

Demandante: BANCOOMEVA S.A

Demandado: HELIODORO CAICEDO SANCHEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Junio Trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante con la ejecución mediante el **AUTO INTERLOCUTORIO No 1148** proferido 22 de Octubre de 2021, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$1.410.000,00)** Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio Trece (13) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por el **BANCOOMEVA S.A** , a través de apoderado judicial, contra **HELIODORO CAICEDO SANCHEZ** mediante **AUTO INTERLOCUTORIO No 1148** proferido el 22 de Octubre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.410.000,00
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.410.000,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, junio 13 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 813

Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00087-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con medidas precias

Demandante: BANCOOMEVA S.A

Demandado: ELIODORO CAICEDO SANCHEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, junio Trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, adelantado por **BANCOOMEVA S.A** contra **HELIODORO CAICEDO SANCHEZ**, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.098
Buenaventura, **14-JUNIO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Proyectó:IvanD

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d0289da02f836d978a4b8891d78c03f4309ccabffe9f342992f5412730667d**

Documento generado en 13/06/2022 06:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>